



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-2065-17-2

---

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-2065-17-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma DENTALMAX S.A. solicita la autorización de modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-707-23, denominado: MATERIAL PARA INJERTOS ÓSEOS, marca: GEISTLICH PHARMA.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-707-23, denominado: MATERIAL PARA INJERTOS ÓSEOS, marca: GEISTLICH PHARMA, según Disposición

Autorizante de (RPPTM) N° 14040/16 y tramitado por expediente N° 1-47-3110-115-16-0.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase el período de vida útil Geistlich Bio-Oss Collagen 100 mg: 4 años, Geistlich Bio-Oss Collagen 250 mg: 3 años y el lugar de elaboración BAHNHOFSTRASSE 40 – 6110 WOLHUSEN – SUIZA.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación de la presente disposición al Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-707-23.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos e Instrucciones de uso deberán constar las modificaciones autorizadas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación al Certificado de Inscripción. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-2065-17-2